RESOLUCIÓN N° 102/2016

POR LA CUAL SE RESINDE PARCIALMENTE POR MUTUO ACUARDO EL CONTRATO N° 125/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA "EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 07/2014, PARA CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL" DE LOS TRAMO 04 DEL CONTRATO ORIGINAL PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO. PUENTE PASO KA'AGUY, CAMINO VECINAL, QUE COMUNICA PIRIBEBUY – ESCOBAR Y EL TRAMO 09 DEL MISMO CONTRATO PUENTE DE ESTRUCCTURA METALICA, SOBRE ARROYO PIRIBEBUY DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUYCON ID. N° 283.656. ----------

Asunción, 05 de febrero de 2016

VISTOS: La Resolución N° 876/2014 por la cual se aprueba el resultado y la adjudicación de la Licitación Por Licitación Pública Nacional N°07/2014 para **CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL** El **Contrato N° 125/2014,** suscrito con la empresa **"EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES"**., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° **07/2014.** ----------

CONSIDERANDO: Que el inciso b) del Art. 57 y en los términos del art. 58 de la ley 2051/03 de contrataciones públicas. el Art. 58 terminación por mutuo acuerdo cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentre. ----------

Rescindir los **TRAMO 04 DEL CONTRATO ORIGINAL PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO. PUENTE PASO KA'AGUY, CAMINO VECINAL, QUE COMUNICA PIRIBEBUY – ESCOBAR Y EL TRAMO 09 DEL MISMO CONTRATO PUENTE DE ESTRUCCTURA METALICA, SOBRE ARROYO PIRIBEBUY DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY.,** a que el lugar donde tenía que construirse dicho puente, requiere de otro tipo de estructura, que sobre pasa el costo y las dimensiones que se proyectó. Cabe aclarar que cuando fuimos a hacer el relevamiento la corriente de agua era mínima. ----------

El presente acuerdo es realizado conforme a lo previsto en el inciso b) del Art. 57 y en los términos del art. 58 de la ley 2051/03 de contrataciones públicas. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales; ----------

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

R E S U E L V E

Artículo 1°: RESCINDIR PARACIALMENTE POR MUTUO ACUERDO EL

.../// ...

(Continuación de la Resol. N°102 /2016)

CONTRATO N° 125/2014, en los Tramo 04 del Contrato Original Puente de Hormigón Armado. Puente Paso ka'aguy, Camino Vecinal, que Comunica Piribebuy – Escobar y el Tramo 09 del Mismo Contrato Puente de Estructura Metálica, Sobre Arroyo Piribebuy de la Ciudad de Piribebuy con derivado del llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2014, Construcciones De Obras Varias En El Departamento De Cordillera - Plurianual", suscrito con la firma **"EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES"**. -

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera